

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

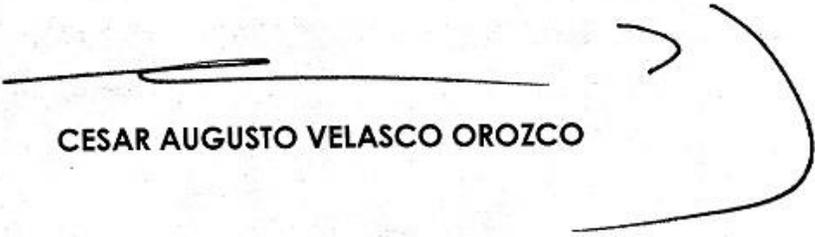
Popayán Cauca, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 552**

Por reunir las exigencias del artículo 65 del CPTSS, este Juzgado decide CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto interlocutorio de primera instancia dictado por este Juzgado el veinte (20) de abril del año en curso y por medio de la cual rechazó la demanda interpuesta por DORIS GUTIERREZ CANENCIO en contra de COLPENSIONES, el cual se surtirá ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, a donde se remitirá el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



**CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO**